ADENDA Nº 02/2019
CONTRATO MH Nº 1/2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/2017 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS" - ID N° 328.739, CON LA EMPRESA "SERVICIO MECANICO TOYOCAR"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 1 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una y por la otra la Empresa **Servicio Mecánico TOYOCAR** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Avda. José Félix Bogado N° 1110 esq. Corrales, y representada en este acto por el Señor Wilfrido Andino Leguizamon, con C.I. Nº 889.624, en su carácter de Representante Legal. La misma cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 889.624-0; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 146 de fecha 15 de abril de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 2 de febrero de 2018, aprobada por Resolución D.A. N° 4 de fecha 11 de enero de 2.018, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS". ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO:

6.1 "El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MULTIMARCAS". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 1/2018, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON
PROPIETARIO
SERVICIO MECANICO TOYOCAR

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DIRECCION

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA